

RESOLUCION N°..... **678**

JOSÉ C. PAZ, 06 NOV 2023

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN N° 548 del 17 de marzo de 2015; la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°: 304/2022, la Resolución Ministerial N° 600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021, la Nota del SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS NO-2022-103110985-APN-SECPU#ME, el Expediente N° 1151/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 304/2022, se aprobó la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES", destinada a promover las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las instituciones universitarias con los sectores públicos y privados, así como diseñar y promover políticas de vinculación del sistema universitario con el aparato productivo nacional.

Que, para esta Convocatoria la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS destinará un presupuesto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$59.000.000.-) a distribuirse entre las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública y con destino al financiamiento de gastos corrientes.

Que, conforme lo establecido en el ANEXO II de la Resolución SPU N° 304/2022, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS



UN MILLÓN (\$1.000.000.-), los cuales tienen como destino específico financiar gastos corrientes.

Que, en el marco de la Convocatoria, para la efectiva transferencia de los fondos, se realizaron las presentaciones pertinentes ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, de conformidad con las pautas establecidas en las Bases y Condiciones.

Que, mediante Nota NO-2022-103110985-APN-SECPU#ME, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS comunicó la aprobación del proyecto Institucional presentado, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Lic. Pilar Cuesta.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia.

Que el objetivo de la Convocatoria es el fortalecimiento y/o creación de las áreas de gestión de vinculación tecnológica en las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública, desde una mirada sostenible y sustentable de los espacios de vinculación y transferencia tecnológica, resultando el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución SPU N° 304/2022 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, las Universidades destinatarias deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca de los recursos, conforme con los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021.



UNPAZ

Que el plazo para la presentación de la rendición, para la posterior evaluación del Programa de Calidad Universitaria será dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, la cual será condición para las sucesivas transferencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

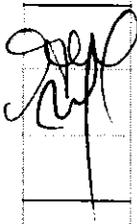
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto adjudicado en la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES", cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Lic. Pilar Cuesta.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su

UNPAZ



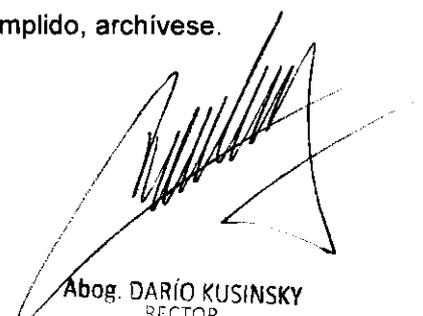
documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente programa 04 Subprograma 01 Proyecto 31 código 05, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Universidad deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca de los recursos, conforme con los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021, el plazo para la presentación de la rendición, para la posterior evaluación del Programa de Calidad Universitaria será dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, la cual será condición para las sucesivas transferencias.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

678

RESOLUCION N°.....

**ANEXO
RESOLUCION N° 878**

ANEXO I

FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado:

Ítem	Descripción	Ingresos		Saldo	Gastos	Saldo	Observaciones
		Por C/C	Por E				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma

Aclaración

UNPAZ

